

**Seremi
Región de
La Araucanía**

Ministerio de
Bienes Nacionales

SUCESION MARIA O. CAAMAÑO SEGUEL
Ordena Pago de Galardón por denuncia de
herencia vacante de don **OSCAR DEL T.**
ARRIAGADA ARRIAGADA
D.L. N° 1.939 de 1977

TEMUCO,

19 JUN. 2017

RESOLUCION EXENTA N° 487 /

VISTOS los antecedentes contenidos en el expediente N° 092-HV-00000041 de 13 de junio de 2011; Ords. N°s 10109 de 16 de noviembre de 2012, 2680 de 29 de julio de 2013 y 2642 de 14 de noviembre de 2016, todos de esta Secretaría Ministerial; Cartas de fecha 14 de junio de 2013 y 11 de enero de 2016 de doña Amelia Cuminao Caamaño, representante de la Sucesión Caamaño; Petición de fecha 31 de mayo de 2017 de la Sucesión de la denunciante; Oficio Ord. N° 785 de 14 de junio de 2017 del Consejo de Defensa del Estado; informe jurídico de fecha 16 de junio de 2017; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 46 y siguientes del D.L. N° 1.939 de 1977; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades delegadas por Resolución N° 1831 de 5 de agosto de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, doña MARIA OLIVIA CAAMAÑO SEGUEL, chilena, viuda, labores de casa, domiciliada en calle Las Praderas N° 640, Villa Esperanza, Quepe, comuna de Freire, denunció ante este Servicio el 13 de julio de 2011 la Herencia Vacante quedada al fallecimiento de don **Oscar del Tránsito Arriagada Arriagada**, que se tramitó en el expediente N° 09-HV-00000041.

Que, la denunciante antes individualizada falleció el día 8 de marzo de 2012 y su Sucesión debidamente constituida, conforme lo acreditan válidamente con el Certificado de Posesión Efectiva emitido el 7 de mayo de 2013 por el Servicio de Registro Civil e Identificación, la integran en calidad de hijos: don Hernán Eduardo Zapata Caamaño y las señoras Amelia del Carmen y Eliana del Pilar, ambas de apellidos Cuminao Caamaño, quienes han otorgado poder para realizar estas gestiones a doña Amelia del Carmen Cuminao Caamaño, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° 10.410.916-0, domiciliada en Callejón Peatonal N° 2015, Villa Cautín, Temuco.

Que, la Posesión Efectiva de la Herencia quedada al fallecimiento de don **Oscar del Tránsito Arriagada Arriagada** se concedió al Fisco de Chile por Resolución Exenta N° 2143 de 15 de mayo de 2012 dictada por el Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación Región de La Araucanía.

Que, el acervo hereditario sólo se conformó por las cotizaciones previsionales que el causante mantenía en la Administradora de Fondos BANSANDER AFP S.A., hoy AFP CAPITAL cuyo monto ascendió inicialmente a la suma de \$ **21.469.062.-** según consta del instrumento Cheque Serie DGE 1063740 962 Banco Santander Chile - Oficina Bandera, emitido el 14 de septiembre de 2012 por A.F.P. CAPITAL S.A., por la suma antes citada y, que esta Secretaría Regional Ministerial depositó en arcas fiscales ante la Tesorería General de la República el día 14 de noviembre de 2012.

Que, en su carta de fecha 14 de junio de 2013, la denunciante comunica su decisión de percibir este pago antes que prescriban los plazos de prescripción de derechos de terceros a ella en contra del Fisco y atendido el monto el galardón, ofrece un bien raíz de propiedad de la Sucesión para constituir garantía a satisfacción de este Servicio conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del D.L. N° 1.939 de 1977, garantía que no fue aceptada, conforme los fundamentos indicados en el Oficio Ord. N° 2680 de 29 de julio de 2013, aceptando por ello, cumplir el plazo de prescripción.

Que, a esta fecha se ha cumplido el plazo legal de prescripción y, conforme a lo informado por el Consejo de Defensa del Estado no se han notificado acciones judiciales en contra del Fisco de Chile por esta Herencia, por lo que procede efectuar el pago de galardón, debidamente reajustado desde la fecha de ingreso de tal suma en arcas fiscales.

Consecuente con lo expuesto y en cumplimiento de las facultades legales que me asisten,

RESUELVO:

1. Fíjase en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don **OSCAR DEL TRANSITO ARRIAGADA ARRIAGADA** deferida al Fisco de Chile, el monto que corresponde pagar a la Sucesión de doña **MARIA OLIVIA CAAMAÑO SEGUEL** representada por doña **Amelia del Carmen Cuminao Caamaño**, por el denuncia de ella.
2. El Director Regional Tesorero Región de La Araucanía pagará a doña **Amelia del Carmen Cuminao Caamaño**, cédula nacional de identidad N° 10.410.916-0, o a quien legalmente represente sus derechos, la suma de \$ **7.610.334.-** (siete millones seiscientos diez mil trescientos treinta y cuatro pesos), que corresponden al monto del galardón por el denuncia de los bienes de la herencia antes señalada.
3. Previo al pago ordenado, el Director Regional Tesorero Región de La Araucanía exigirá de la interesada, la presentación de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía en el que conste que se ha dado fiel cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 54 del D.L. N° 1.939 de 1977.
4. Impútese el gasto al Item "Otras Transferencias o Devoluciones" 50 01 03 25 31 009 \$ **7.610.334.-**
5. Una vez tramitada la presente resolución, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía, para los fines legales que correspondan.

Anótese, regístrese, refréndese por la Tesorería Regional y notifíquese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"



MARTA SORIANO BARRIENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

MSB/CPJ

16.06.2017

DISTRIBUCION:

1. Expediente Administrativo
2. Sr. Director Regional Tesorero Región de La Araucanía
3. Sra. Amelia Cuminao Caamaño
Pasaje Peatonal N° 2015, Villa Cautín, Temuco
4. Sr. Encargado Unidad de Bienes
5. Abogado Unidad Jurídica
6. Oficina de Partes